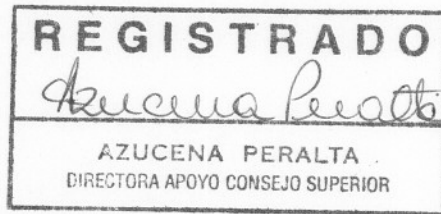




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



General Pacheco, 15 de diciembre de 2004.

VISTO la Resolución N° 355/2003 BIS del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron en el año 2004 diversas materias, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 355/2003 BIS de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

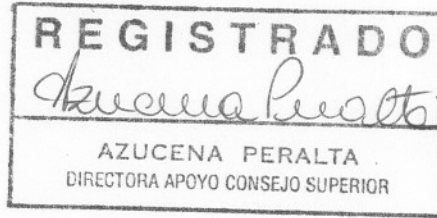
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 355/2003 BIS del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizada la inscripción en el período lectivo 2004 de diversas materias, a los alumnos mencionados en el Anexo I que forma parte de la



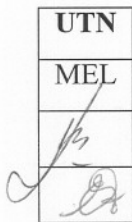
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



presente Resolución, dejando expresa constancia que la condicionalidad es para cursar, debiendo respetar el régimen de correlatividades para rendir los exámenes correspondientes.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1663/2004




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento